



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0313 - 2019-GRA/GGR

Huaraz, 10 JUL 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2019-REGIÓN ANCASH/GRDS/ECD/PHL, que contiene el Proyecto del Plan de Acción de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019; y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es así que, el artículo 29° numeral 29-A de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que le corresponden a la Gerencia de Desarrollo Social, ejercer las funciones específicas regionales en los sectores a Educación, Salud, está encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social, e igualdad de oportunidades;

Que, por su parte, el artículo 29-A de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son funciones en materia de turismo, entre otras a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales... l) Declarar eventos de interés turístico regional... p) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región;

Que, mediante Decreto Supremo D.S. N° 002-2015-MINEDU, se creó el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 – PEJP, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU (26-jul-2015), el Decreto Supremo N° 017-2018-MTC (30-nov-2018); y últimamente por el Decreto Supremo N° 018-

2019-MTC (07-junio-2019); Proyecto Especial, creado con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL - PERÚ.

Que, a través del Decreto Legislativo D.L. N° 1248, dicta medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y VI Juegos Parapanamericanos del 2019; y con el Decreto Legislativo D.L. N° 1335, que se dispone la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, es con el Decreto Supremo N° 018-2019-MTC, última modificación al Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, que permite la elaboración del plan materia de la presente resolución, en los siguientes términos:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU Modificase el literal i) e incorpórase el literal j) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, en los términos siguientes:

**“Artículo 2.- Actividades del Proyecto Especial
El Proyecto Especial tiene las siguientes actividades:**

(...)

- i) **Elaborar y aprobar propuestas de planes para la gestión del legado de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, incluyendo principalmente, el modelo de gobernanza, los indicadores que permitan la medición de su impacto en el corto y largo plazo, así como su sostenibilidad. La elaboración de las propuestas de planes se realiza en coordinación con el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias.**

(...)”

Que, en ese sentido, contando con el Informe Técnico N° 004-2019-REGION ANCASH/GRDS/ECD/PHL, de fecha 10 de julio del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y en uso de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA-GR, de fecha 13 de febrero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0278-2019-GRA-GR, del 29 de junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de Plan de Acción de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, que establece los lineamientos generales para el relevo de la Antorcha Panamericana en la Región Ancash, por el monto de S/. 185, 806.40.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto por el monto de **S/. 185, 806.40** para la ejecución del Plan de Acción de los **XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la ejecución del Plan de Acción de los **XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019**, con la finalidad de Promover el deporte en su máxima expresión a nivel regional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a través de la Secretaría General regional a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
[Signature]
Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
1 JUL 2019
[Signature]
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



